



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

-O-
NUEVO LEÓN No. 210
COL. HIPÓDROMO CONDESA
06100 MÉXICO, D. F.

**COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA
MARITIMA PORTUARIA**

7.101.669

7.2.412.066/07

México, D.F., Noviembre 21 del 2007.

**DR. FRANCISCO RAMOS GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6 1er. PISO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**



Me refiero al oficio 7.412.062/07 de fecha 12 de noviembre de 2007 emitido por esta dependencia y del que se atendió el correo electrónico de fecha 6 de noviembre del 2007, en el cual se solicita se integre el PNN y sea enviado a ese Secretariado Técnico antes del 30 de noviembre del año en curso. Así mismo se declaro la vigencia de las Normas oficiales mexicanas NOM-021-SCT4-1995, NOM-025-SCT4-1995 y NOM-030-SCT4-1996.

Sobre el particular haga la aclaración del citado oficio, en virtud de que el nombre de las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-021-SCT4-1995 y la NOM-025-SCT4-1995 no fue precisado adecuadamente, por lo cual por medio de este conducto, proporciono el nombre idóneo a estas.

ACLARACIÓN

CLAVE	NOMBRE
NOM-021-SCT4-1995	Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contra incendios para embarcaciones que trasportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.

Ahora bien de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...", y en virtud de que se encuentra vigente el acuerdo calidad regulatoria, se decidió declarar la vigencia de las siguientes normas.

DECLARACIÓN DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-008-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.
NOM-011-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones.
NOM-035-SCT4-1999	Equipo de protección personal para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.

Por lo que se declaran vigentes en total las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.

CLAVE	NOMBRE
NOM-008-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.
NOM-011-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones.
NOM-021-SCT4-1995	Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contra incendios para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.
NOM-030-SCT4-1996	Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodega.
NOM-035-SCT4-1999	Equipo de protección personal para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITÉ

LIC/MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN

EJST / MEPA / FICG.